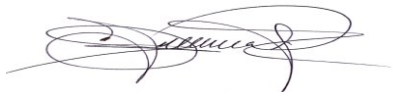


CONSTANCIA SECRETARIAL.- Juzgado Promiscuo Municipal de Cajamarca - Tolima, enero 26 de 2022.- En la fecha pasa al Despacho las presentes diligencias, informando que, el apoderado judicial demandante presentó memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, pero no se acreditó el pago de costas (Fls. 88 al 98), la petición se recibió en el correo institucional del Juzgado proveniente del correo electrónico gevarmen@hotmail.com, el cual corresponde al inscrito por el Doctor GERMÁN VARGAS MÉNDEZ, en el Registro Nacional de Abogados.



JUAN CARLOS OYUELA LEAL
Secretario.



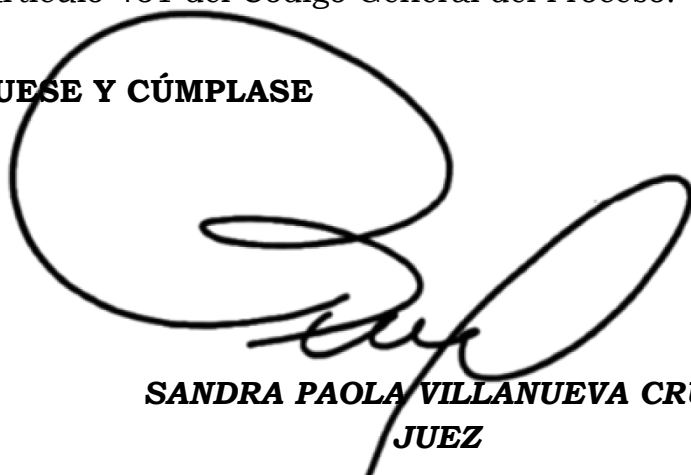
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicado: 731244089001-2018-00083
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: José Etelberto Vega Góngora

En atención a la constancia secretarial que antecede, se dispone **DENEGAR** la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación, presentada por el apoderado de la parte demandante, visible a folios 88 al 98 del expediente, debido a que como se observa en la mencionada solicitud, no se acreditó el pago de las costas procesales, conforme lo exige para tal efecto el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA PAOLA VILLANUEVA CRUZ
JUEZ